

Información relevante

Medellín, marzo 13 de 2019

EPM informa que, como tercero vinculado al proceso, dio respuesta en nombre de EPM y de Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. a la demanda de simple nulidad, mediante la cual se pretende la nulidad del acto administrativo complejo conformado por la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, por la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) concedió licencia ambiental para el Proyecto Hidroeléctrico Ituango, y las resoluciones modificatorias posteriores, oponiéndose a las pretensiones y sustentando las excepciones de mérito.

El proceso judicial con radicado 11001032400020170013000 se tramita en el Consejo de Estado - Sección Primera -, frente al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA; la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, y CORPOURABÁ - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá.

Fueron vinculadas como terceros con interés directo en el resultado del proceso, Empresas Públicas de Medellín ESP y la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S. P.

estamos ahí.